

RESOLUCIÓN Nº: 1848/15.-

Ramallo, 30 de julio de 2015

VISTO:

La culminación del **Torneo Apertura “Mauricio Claverol”** organizado por la Liga Nicoleña de Fútbol; y

CONSIDERANDO:

Que este torneo fue ganado por el **Club Atlético y Social Defensores de Belgrano**, quien el pasado martes disputó la final versus el **Club General Rojo Unión Deportiva**;

Que estos dos Clubes, además, participan en los **TORNEOS FEDERALES**, que organiza la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), representando a la Liga Nicoleña de Fútbol y a la Provincia de Buenos Aires;

Que, el Club Defensores es una de las instituciones socio-deportivas más importantes de la zona, con un importante número de actividades y gran cantidad de deportistas;

Que este campeonato es el Número 18, que obtiene la institución, desde su ingreso a la Liga Nicoleña de Fútbol, en la Década del `70;

Que es necesario destacar el esfuerzo que se hace de esta Institución para poder afrontar la participación en las distintas actividades y lograr mantener las instalaciones deportivas en condiciones;

Que el Club Defensores es una Institución joven del Partido de Ramallo, ya que todavía no ha llegado a los setenta años;

Que, sin dudas, el Club Defensores de Belgrano es un ejemplo de Institución a imitar;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar en nombre del Estado Municipal y vecinos del Distrito de Ramallo ----- a Jugadores, Cuerpo Técnico; Directivos, Colaboradores y a toda la comunidad que integra el **Club Atlético y Social Defensores de Belgrano de Villa Ramallo**, por la obtención del Torneo Apertura “**Mauricio Claverol**” organizado por la Liga Nicoleña de Fútbol.-----

ARTÍCULO 2º) Hacer extensiva esta felicitación al **Club General Rojo Unión Deportiva**, ----- por haber obtenido el Subcampeonato y por la caballerosidad y respeto demostrada en el Partido final, jugado en General Rojo.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de esta Resolución a los Clubes Defensores de Belgrano y ----- Unión Deportiva.-----

ARTÍCULO 4º) Remítase copia de la presente a la Liga Nicoleña de Fútbol y a los medios ----- de comunicación locales y zonales.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2015.-----